



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial Nº 007-2017-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 19 ENE. 2017

VISTO: el Oficio Nº 046-2017-GRLL-GOB/PECH-01, de fecha 10.01.2017, emitido por la Gerencia, en relación a la conformación de la Comisión Especial de Cautela; y el proveído recaído en el mismo;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo Nº 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los Valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo Nº 017-2003-VIVIENDA;

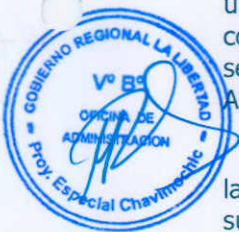
Que, mediante Resolución de Contraloría Nº 314-2015-CG, se aprueba la Directiva Nº 012-2015-CG/PROCAL "GESTIÓN DE SOCIEDADES DE AUDITORÍA", en cuyo numeral 6.5 se establece que la Comisión Especial de Cautela – CEC, es el órgano colegiado nombrado por el titular o representante legal de la Entidad; conformada como mínimo por tres (03) integrantes con igual número de suplentes; dos (02) funcionarios públicos que mantengan relación laboral con la Entidad y no estén vinculados a la materia a examinar en el período sujeto a evaluación; y un (01) integrante que será el Jefe del OCI o el personal a su cargo que éste último designe, quien integrará la CEC en calidad de Presidente;

Que, dicho dispositivo señala que en el caso de auditorías financieras, se encuentran impedidos de conformar la CEC los funcionarios públicos de las áreas de Administración, Logística, Contabilidad, Presupuesto o las unidades orgánicas que realicen dichas funciones u otras unidades orgánicas que estén vinculadas con la materia a examinar. En el caso de otras auditorías, se encuentran impedidos de conformar la CEC los funcionarios de las unidades orgánicas vinculadas con la materia a examinar; precisando que todas las comunicaciones deben ser remitidas por el Presidente de la CEC o quién este designe. Las sesiones y acuerdos se realizan conforme a lo dispuesto en la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley Nº 27444, y los acuerdos se adoptan por mayoría simple;

Que, mediante documento de Visto, de fecha 10.01.2017, la Gerencia solicita a la Oficina de Control Institucional, la designación de los miembros titular y suplente que conformará la Comisión Especial de Cautela; designando la Jefe de la indicada Oficina al C.P.C. Antero Burgos Castro, y como suplente a la misma Jefe del OCI;

Que, asimismo, mediante proveído inserto de fecha 11.01.2016, la Gerencia dispone la designación de los miembros titulares y suplentes por parte de la entidad;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional la Libertad, aprobado por Ordenanza Regional Nº 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional Nº 012-2012-GR-LL/CR y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;



SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar a los miembros que conformarán la Comisión Especial de Cautela, para la Auditoría a la Tercera Etapa del Proyecto CHAVIMOCHIC, periodo 2015, a cargo de la SOA Espinoza & Asociados, la misma que estará conformada por los siguientes servidores:

MIEMBROS TITULARES

- ✓ C.P.C. Antero Alexander Burgos Castro
- ✓ Lic. Adm. María Elena Perez Orbegoso
- ✓ Abog. Rosa Juliana Lomparte Rosales

MIEMBROS SUPLENTE

- ✓ Abog. Susana Cecilia Vergara Gil
- ✓ Lic. Adm. Johana Paola Carvo Vela
- ✓ Abog. Jorge Juan Dionicio Zevallos

SEGUNDO.- Hacer de conocimiento los extremos de la presente Resolución Gerencial a los interesados, a la Oficina de Control Institucional del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y al Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ING. MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO
Gerente

SISGEDO Doc. N° 35583C1
Exp. N° 2856838